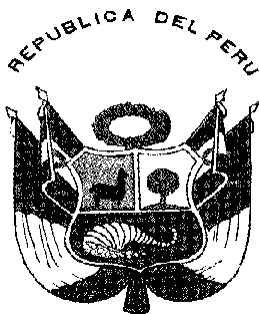


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°007-2022-INIA-GG

Lima, 27 de enero de 2022

VISTO: El Memorando N° 0062-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0020-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y por Resolución Jefatural N° 0129-2021-INIA de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma de ciento catorce millones novecientos veintinueve mil trescientos setenta y nueve con 00/100 soles (S/ 114 929 379,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)*";

Que, el artículo 6-C del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, prescribe como funciones del Consejo Directivo, órgano de máxima jerarquía de la entidad, entre otras, la de aprobar el Presupuesto Institucional de apertura y sus modificaciones presupuestarias;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2022, se resolvió Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo, contenido en el Acta N° 001-2022/CD-INIA de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba delegar (...) *En el (la) Gerente(a) General del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la función de aprobar, modificar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia (...)*;

Que, con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año

fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 25.1 del artículo 25, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Oficio N° 021-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-SA-J-D/UPRE-0004 de fecha 18 de enero de 2022, la Estación Experimental Agraria (EEA) Santa Ana solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la transferencia presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), por el monto de sesenta y un mil setecientos ochenta con 00/100 soles (S/ 61 780,00), el mismo que permitirá cubrir el déficit presupuestal para el pago oportuno de los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), correspondiente al primer y segundo semestre del ejercicio 2022;

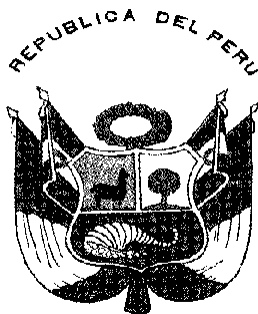
Que, mediante Oficio N° 025-2022-MIDAGRI-INIA-EP.POV/D-OPP-004 de fecha 19 de enero de 2022, la EEA El Porvenir manifiesta a la OPP que ha efectuado un análisis al presupuesto aprobado en el presente año 2022, para cubrir el pago de CTS del personal activo CAP, de los meses de mayo y noviembre 2022, en el cual se determina un déficit de veinticinco mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 soles (S/ 25 965,00), Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento RO;

Que, con Oficio N° 0033-2022-MIDAGRI-INIA/EEA-P/D.RR.HH de fecha 19 de enero de 2022, la EEA Pucallpa solicita a la OPP presupuesto por el importe de setenta y cuatro mil quinientos ochenta con 66/100 soles (S/ 74 580,66) para completar el depósito de CTS en el ejercicio 2022 del personal CAP de dicha EEA Pucallpa, en la fuente de financiamiento RO;

Que, mediante Memorando N° 0062-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 24 de enero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0007-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(...)” del análisis de los requerimientos mencionados se tiene que, las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: INIA, remiten solicitudes de asignación de marco presupuestal para atender el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 - Planilla C.A.P, haciendo una suma total de ciento sesenta y dos mil y trescientos veintiséis con 00/100 soles (S/ 162 326,00), el cual de acuerdo a las solicitudes se detalla a nivel de Unidad Ejecutora (...);*



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 007-2022-INIA-GG

Que, asimismo, indica que, la modificación presupuestaria propuesta cumple con lo establecido con el numeral 22.4 del artículo 22 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", esto es, de las modificaciones presupuestarias no están destinadas a otros fines distintos a lo asignado en la distribución presupuestal, por lo que se ha visto por conveniente que se realice una modificación presupuestal del tipo 004 entre Unidades Ejecutoras en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, teniendo como **Habilitadora** a la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central por un importe de ciento sesenta y dos mil y trescientos veintiséis con 00/100 soles (S/ 162 326,00); y, como **Habilitadas** a las Unidades Ejecutoras: i) 013 EEA El Porvenir con un importe total de veinticinco mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 soles (S/ 25 965,00), ii) 015 EEA Pucallpa con un importe total de setenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno con 00/100 soles (S/ 74 581,00), de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y iii) 016 EEA Santa Ana con un importe total de sesenta y un mil setecientos ochenta con 00/100 soles (S/ 61 780,00);

Que, en consecuencia, dicho órgano refiere que, luego de evaluar las solicitudes de las Unidades Ejecutoras por crédito de marco presupuestario para cubrir el déficit presupuestal, y en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente y necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Pliego 163 INIA de Tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras), hasta por la suma total de ciento sesenta y dos mil y trescientos veintiséis con 00/100 soles (S/ 162 326,00), en la fuente de financiamiento RO y Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, mediante Informe N° 0020-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 26 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE - OPP, es necesario continuar con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral

N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos; y en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2022, por un importe total de ciento sesenta y dos mil y trescientos veintiséis con 00/100 soles (**S/ 162 326,00**), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.